

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE Y LA
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

En la ciudad de Montevideo, a los 18 días del mes de junio de 2008, comparecen: POR UNA PARTE: el **Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente**, en adelante MVOTMA, con domicilio en Zabala 1432 de esta ciudad, representado por el Sr. Ministro, Ing. Carlos Colacce; y POR OTRA PARTE: la **Universidad de la República - Facultad de Ciencias Sociales**, en adelante UdelaR/FCS, con domicilio en Constituyente 1502 de esta ciudad, representada por el Sr. Rector, Dr. Rodrigo Arocena y el Sr. Decano, Prof. Diego Piñeiro, quienes **convienen** lo siguiente:

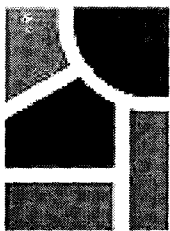
PRIMERO. ANTECEDENTES: a) La zona costera del Uruguay representa un recurso ambiental, económico y socio-cultural de creciente importancia para el país. En los últimos años está sufriendo cambios acelerados que devienen en problemas y conflictos ambientales y territoriales. Por esta razón, se requiere de un manejo integrado e interdisciplinario orientado a la gobernanza y desarrollo sostenible. El MVOTMA y la UdelaR, en conjunto con los ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Defensa Nacional, han impulsado desde 1994 el desarrollo del Programa EcoPlata (en adelante ECOPLATA) para el apoyo a la GESTIÓN COSTERA INTEGRADA con la cooperación del Centro Internacional de Investigación para el Desarrollo IDRC de Canadá. El mencionado Programa, cuya Junta Directiva preside el MVOTMA, está encarando una nueva fase de tres años en la que incorpora nuevos actores institucionales, destacándose entre éstos las seis intendencias del área costera, los ministerios de Transporte y Obras Públicas

y de Turismo y Deporte, así como la ampliación de la representación universitaria aumentando el número de facultades de la UdelaR.

b) La UdelaR posee el potencias para realizar un aporte relevante en los esfuerzos nacionales para la protección y sustentabilidad de la zona costera, especialmente en lo que refiere a la formación de capacidades. Por esta razón, ha venido trabajando desde el año 2002 en un proyecto de Maestría de Manejo Costero Integrado (MCISur), de carácter interdisciplinario, con la participación de cinco facultades y en acuerdo con la Universidad de Dalhousie Canadá, así como la participación de expertos y académicos de la región. En el año 2005 se obtuvo financiación de parte de la Agencia Canadiense de Cooperación Internacional (IDRC) para apoyar las etapas iniciales de la iniciativa.

c) El MVOTMA considera que la sustentabilidad de la zona costera es una cuestión estratégico para el país y uno de los temas prioritarios en su agenda ambiental y territorial. Todo cuanto tenga relación con la generación de nuevos conocimientos y la formación superior de los recursos humanos, en particular aquéllos que han de intervenir en la gestión integrada de la costa, resulta de interés ministerial. En consecuencia resulta de particular interés apoyar una instancia que permita caracterizar a la población residente de la zona costera de modo de acercar la vivencia y opinión de los actores locales involucrados.

d) El MVOTMA, con el apoyo de ECOPLATA, está avanzando en la formulación de un proyecto de ley de Directriz Nacional de Ordenamiento Territorial para el Espacio Costero. En ese marco y en cumplimiento de sus objetivos estratégicos, debe implementar procesos de colecta, registro y monitoreo de información territorial, de hábitat y ambiental, facilitando el acceso universal a la misma. También, el MVOTMA ha definido como una de sus objetivos estratégicos el desarrollar una permanente colaboración e interlocución con los gobiernos departamentales y otros organismos del



MVOTMA

Estado para el desarrollo e implementación de las políticas de hábitat, ordenamiento del territorio y gestión ambiental.

SEGUNDO. OBJETO: El objeto general del presente Convenio es aunar esfuerzos y coordinar acciones entre la UdelaR/FCS y el MVOTMA, a través de sus direcciones nacionales de Ordenamiento Territorial, en adelante DINOT, y de Medio Ambiente, en adelante DINAMA, y con la participación de ECOPLATA, en el desarrollo de conocimiento que permita profundizar el entendimiento de las percepciones y de los usos concretos de los residentes de la zona costera, mediante el apoyo institucional, técnico y económico entre las partes. Los insumos derivados de este trabajo resultan de particular interés, tanto como diagnóstico como para la consolidación y posterior implementación, de un sistema de indicadores que habilite el monitoreo respecto del impacto que los cambios en la zona costera tienen sobre la población habitante de ese espacio, en el entendido de que estos insumos son centrales a una planificación orientada a la gobernanza y el desarrollo sustentable.

TERCERO. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Apoyar la generación de conocimiento en la formulación de planes para la gestión territorial y el desarrollo local ambientalmente sustentables;

- a) colaborar en la implementación de un sistema de información del territorio costero;
- b) fortalecer las capacidades nacionales y especialmente del MVOTMA, mediante la cooperación entre la academia, el Estado y la sociedad civil organizada.

CUARTO. CONTRIBUCIÓN DE LA UdelaR/FCS: La UdelaR, a través de la FSC, se compromete a realizar las tareas necesarias para llegar a la caracterización descrita por el artículo segundo, a saber:

MA
↓
DE R

A – Para la fase de entrevista: relevamiento de opiniones y percepciones de informantes calificados provenientes de diferentes esferas (administración, gobierno nacional y gobiernos locales, sociedad civil y academia), sobre:

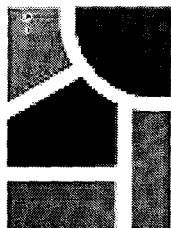
- a. la situación de las comunidades costeras en relación a flujos migratorios;
- b. el perfil turístico;
- c. la participación social;
- d. demandas;
- e. potencialidad de conformación de redes sociales (en cada territorio específico).

Con la finalidad de alcanzar los resultados detallados en este punto, se realizarán las siguientes tareas:

1. diseño de pauta de entrevista semi-estructurada;
2. identificación de informantes claves;
3. aplicación de entrevistas;
4. des-grabación de entrevistas;
5. análisis del material con ATLAS.TI;
6. redacción de informe final.

B – Para la fase de encuesta a la población de los departamentos de Colonia, San José, Montevideo, Canelones, Maldonado y Rocha:

1. diseño de cuestionario;
2. diseño de la muestra de población residente en los seis departamentos costeros;
3. confección de las hojas de ruta por departamento;
4. capacitación de encuestadores;
5. aplicación de la encuesta (encuestadores, traslados);
6. supervisión de encuestas;
7. crítica, codificación e ingreso de datos;
8. diseño de estructura de base de datos en SPSS;
9. análisis de consistencia de base de datos;



MVOTMA

10. procesamiento de la información;
11. análisis y redacción del informe final.

Muestra tentativa:

departamento	casos
Colonia	602
San José	602
Montevideo	742
Canelones	650
Maldonado	602
Rocha	602
Total	3800

QUINTO. APOORTE DEL MVOTMA: El MVOTMA, transferirá a la UdelaR/FCS la suma de \$1:380.000 (un millón trescientos ochenta mil pesos). Dicho importe se transferirá en tres cuotas iguales de \$460.000 (cuatrocientos sesenta mil pesos) cada una, debiéndose aplicar por la UdelaR/FCS exclusivamente a la continuidad y desarrollo de la referida investigación, según la evaluación técnica del Programa ECOPLATA. Las cuotas serán remitidas, luego de ser aprobadas por ECOPLATA, de acuerdo del siguiente cronograma:

primer desembolso, a la firma del presente Convenio;

segundo desembolso, a los cuatro meses de la firma, contra entrega del informe correspondiente a la fase A entrevistas;

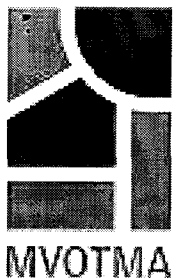
tercer desembolso, a los doce meses de la firma, contra entrega del informe final y de la base de datos final de la encuesta correspondiente a la fase B encuestas.

La primera cuota y la mitad de la segunda cuota serán imputadas a fondos de la DINAMA y el saldo de la segunda cuota y la tercera cuota serán imputadas a la DINOT.

SEXTO. SEGUIMIENTO: Se constituirá un grupo de enlace que realizará los ajustes necesarios en el plan general de trabajo y su coordinación. El MVOTMA, la UdelaR/FCS y ECOPLATA designarán cada uno un representante titular y un suplente respectivo para integrar el grupo mencionado.

SÉPTIMO. CRITERIOS GENERALES: A partir de las directrices establecidas por el MVOTMA y en consulta con ECOPLATA, la UdelaR/FCS solicitará el uso académico de la información científica y estadística obtenida, siempre que la misma no refiera a aspectos considerados reservados o de uso restringido por el MVOTMA. Los resultados obtenidos podrán publicarse en ámbitos científico-técnicos, mencionando los autores, instituciones participantes y este Convenio. La propiedad intelectual de los resultados obtenidos será compartida entre el MVOTMA y la UdelaR/FCS. Los derechos de autor serán de los participantes en el resultado obtenido, debiendo mencionar siempre al MVOTMA, la UdelaR/FCS, ECOPLATA y el presente Convenio. Tanto el MVOTMA como la UdelaR/FCS y ECOPLATA podrán hacer un uso interno irrestricto de los resultados derivados de la ejecución de este Convenio. Las partes o ECOPLATA no podrán contratar, sin acuerdo previo entre ellas, a los docentes involucrados por el presente Convenio a fin de continuar desarrollando actividades relacionadas con el objeto del mismo, durante la vigencia del presente Convenio y hasta un año luego de su finalización.

OCTAVO. ACUERDOS COMPLEMENTARIOS: Las partes podrán celebrar entre sí acuerdos complementarios del presente por los cuales regularán ampliaciones en los cometidos o en las obligaciones pactadas. De común acuerdo, éstas podrán introducir modificaciones al presente Convenio incluso con respecto a su objetivo y duración. En el caso que se resuelva la realización de nuevas actividades en el marco de vigencia de este Convenio, las mismas se instrumentarán mediante notas que suscribirán ambos organismos de conformidad en consulta con ECOPLATA, las que constituirán



MVOTMA

parte de este Convenio. En dichos instrumentos se establecerá la actividad, su plazo, informes a realizar, costo y mecanismo de pago.

NOVENO. CONDICIÓN RESOLUTORIA: En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el mismo se rescindirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación alguna. En caso de rescisión por incumplimiento de las obligaciones de la UdelaR/FCS, ésta deberá devolver los fondos recibidos, en el plazo de treinta días a partir de la intimación que le efectúe el MVOTMA. La falta de aprobación para los informes y las rendiciones de cuentas, según se establece por el artículo séptimo, impedirá la continuidad en los aportes del MVOTMA, así como podrá ser causa de rescisión del presente Convenio.

DÉCIMO. PLAZO Y VIGENCIA: El presente Convenio regirá a partir de la fecha de su firma y hasta el cumplimiento de los objetivos y plazos establecidos, pudiendo ser renovado si existiera Convenio de las partes manifestada por escrito. La duración del proyecto se programa en doce meses y se pautará de modo que en la fase B encuesta el trabajo de relevamiento se haga luego de marzo de modo de minimizar los impactos que tiene el turismo sobre la dinámica regional de los pobladores residentes. El presente Convenio queda condicionado a su aprobación por parte del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República.

UNDÉCIMO. DOMICILIOS: Las partes fijan sus domicilios según se establece en la comparecencia.

DUODÉCIMO. OTORGAMIENTO: Previa lectura, para constancias de lo actuado y en señal de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha señalados.-



Montevideo, 27 JUN 2008

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DOCTOR RODRIGO AROCENA

Of. 716/2008

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitirle adjunto, una vía de convenio original, suscrito el 18 de junio de 2008, entre esta Secretaría de Estado y esa Universidad - Facultad de Ciencias Sociales, con el objeto de la generación de conocimiento de en la formulación de planes para la gestión territorial el desarrollo local como así también colaborar con la implementación de un sistema de información del territorio costero, obligándose ésta Secretaría de Estado a un aporte económico total de U\$S 1.380.000.-

Saludo a usted atentamente,

Mariana Ponce de León
Adscripta a la Dirección General
de Secretaría
M.V.O.T.M.A.

Expte.2008/01727
DGS/AV
vg